

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-10-2022. A despacho la presente demanda, informando que revisada presenta unos defectos. Pasa a despacho para inadmitir.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2483

CLASE: EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL PRENDA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: HÉCTOR FABIAN CALDERON VALLEJO
RADICADO: 170014003002-2022-00621-00

Revisada la demanda anterior se INADMITE, para que la parte interesada, la subsane toda vez que presenta los siguientes defectos:

Deberá aclarar las pretensiones de la demanda, en lo relacionado con los intereses por mora que pretende cobrar, por cuanto no relaciona la fecha desde la cual los cobra.

Deberá igualmente aclarar si el demandado tiene correo electrónico o no, y en caso positivo cual ha sido la fuente de la cual lo obtuvo. Lo anterior por cuanto hay una contradicción cuando dice que desconoce el correo electrónico de este, pero solicita sea notificado en el que relaciona HECTOR3212@HORMAIL.COM y deberá aclarar si es Hotmail.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849794f068b044f6480a5bc58d233be77b37a67c7a24a6fe639cc131578e87ff**

Documento generado en 31/10/2022 09:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>